

Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia

Edicto No. SG - 0675 - 20D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.902-19D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

Queja No. 902-19D

RESOLUCIÓN DNP No. 096-2020DD Panamá, 27 de febro de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor en uso de sus facultades legales, y,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa impuesta mediante la Resolución DNP No. 528-19DD de 31 de octubre de 2019, en contra del agente económico denominado PUBLI WEST, amparado por la razón comercial PUBLIWEST, con Aviso de Operación No. E-8-79919-2018-569671 del Sistema Informático de Panamá Emprende del Ministerio de Comercio e Industrias, expedido a favor de JUAN CARLOS MADRIGAL MIRANDA, hasta la suma de Mil Balboas (B/. 1,000.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.) Elías Elías Cabrera Director Nacional de Protección al Consumidor.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/jd Oueja No. 902-19D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy _____ () de _____ de dos mil veinte (2020), a las hub to de la horas.

Licdo. Osvaldo Espino P. Secretario General.

SG/OEP/jd Queja No 902-19D REBETARIA GENERALA CONSUMIDORY OF THE STATE OF THE STATE